

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Lunes 20 de Agosto de 1973

No. 17.413

CONTENIDO

Resolución de Gabinete

Resolución No. 13 de 31 de Julio de 1973, por la cual se autoriza la garantía de la Nación en un empréstito a ser contrato entre el Banco Nacional de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Ministerio de Gobierno y Justicia

Resoluciones No. 36, 37, 38 y 39 de 9, 12, 30 de julio y 1o. de agosto de 1973, por los cuales se conceden unas Personerías Jurídicas.

Avisos y Edictos

RESOLUCION DE GABINETE

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 13.
(De 31 de julio de 1973)

"Por la cual se autoriza la garantía de la Nación en un empréstito a ser contrato entre el Banco Nacional de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el otorgamiento de la garantía de la Nación en el empréstito que contratará el Banco Nacional de Panamá con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar un Programa de crédito industrial, por la suma de TRES MILLONES DE BALBOAS (3/3,000,000.00), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a un plazo no menor de 35 años, con un período de gracia de pagos de capital de 8 años y una tasa de interés de 2o/o anual, más una comisión de compromiso de 1/2 de 1o/o anual.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación de la Nación, firme el respectivo documento de garantía en los términos y condiciones mencionados en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LARAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FASREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud a.l.,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

ROGER DECEREGA
Secretario General.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDENSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No. 36
Panamá, 9 de Julio de 1973

Mediante memorial con fecha 31 de mayo de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994. Apartado Postal 9-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimas 6 meses: En la República: \$/6.00

En el Exterior: \$/8.00

Un año en la República: \$/10.00

En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: \$/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

1973, el Licenciado Rogelio Ernesto Anguizola H., en ejercicio de poder especial que le fue conferido por el señor JUAN JOSE BAEZ, Presidente de la "SOCIEDAD PANAMENA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA", solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la aprobación de las reformas efectuadas a los estatutos de la mencionada sociedad.

Con la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- Copia certificada del Acta de la reunión celebrada el día 15 de diciembre de 1971, por la cual se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos de la "SOCIEDAD PANAMENA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA".
- Copia certificada de los estatutos, tal como han quedado luego de las reformas introducidas a los mismos.
- Copia de la Escritura No. 1576 de 10 de agosto de 1951 por la cual se protocoliza la Personería Jurídica de la "SOCIEDAD PANAMENA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA".

Como las reformas introducidas a los Estatutos de la "SOCIEDAD PANAMENA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA" no alteran las actividades básicas de la entidad, ni pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar las reformas introducidas a los estatutos de la "SOCIEDAD PANAMENA DE

OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 38 de la Constitución Nacional y el artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

PERSONERIA JURIDICA**RESOLUCION No. 37**

Panamá, 12 de Julio de 1973

Mediante apoderado legal, el señor Juan Bautista Ibarra C., en su carácter de Presidente del Comité Provincial Pro Deportes de Chiriquí, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Poder y memorial petitorio.
- Acta de Fundación.
- Acta de aprobación de los Estatutos.
- estatutos aprobados.
- Lista de los Directores de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos del "COMITE PROVINCIAL PRO DEPORTE DE CHIRIQUI", y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan

pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION No. 38

PANAMA, 30 DE JULIO DE 1973

Mediante apoderado legal, la señorita TOMASA LOPEZ, en su carácter de Presidente del COMITE MARANON UNIDO, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos del COMITE MARANON UNIDO y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el Artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION No. 39

PANAMA, 1o. de agosto de 1973

Mediante apoderado legal, el señor ARTURO

MADURO, en su carácter de Presidente de la "ASOCIACION DE AMIGOS DEL BALLETO NACIONAL", por conducto de éste Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directores de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "ASOCIACION DE AMIGOS DEL BALLETO NACIONAL", y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 de Código de Comercio, se informa que por Escritura No. 479 de 21 de Julio de 1972, de la notaría del Circuito de Veraguas, señora Alejandra González de Escobar, vendió al señor German Antonio Núñez Gómez, establecimiento Comercial denominado "El Espino de Santa Rosa" ubicado en El Espino de Santa Rosa, Distrito de Santiago.

Santiago 21 de julio de 1972.

German Antonio Núñez
Céd. 2-78-19

L-827410

(Primera Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Por este medio aviso al público que la empresa de Investigaciones Privadas Federal S.A., con Licencia 3477 - Resolución Ejecutiva No. 5 de 25 de enero de 1973 ofrece los servicios de Seguridad Industrial, Investigaciones Comerciales y Vigilancia Comercial, Líquid. 561928.

L-827176

(tercera publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS ZONA CENTRAL

EDICTO No.

El suscrito Secretario de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por el presente al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, seguido por la Administración Regional de Ingresos, Zona Central contra MERCEDES VEGA GRIMALDO por mora en el pago del Impuesto de Inmuebles se ha dictado segundo AVISO DE REMATE que en su parte pertinente dice:

"Señálese las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde del día treinta de agosto de 1973, para llevar a cabo vuelta de la finca No. 123, inscrita en el Registro Público, al tomo 36 del folio 68, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, perteneciente a MERCEDES VEGA GRIMALDO, que consiste en un lote de terreno denominado "El Corozo" y manga anexa, ubicado en el Distrito de Natí, Linderos: NORTE: Potrero de Gerónimo Almellálegui, Río Grande de por medio: SUR: Manglares, ESTE: Cerca del Gago, esteros y caños del Chorrillo y Espino que limitan con el Llano del limón y otros llanos con denominaciones distintas. Las medidas y superficies no constan en el Registro Público. Será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) del avalúo de la finca cuyo monto asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/ 1,200.00). Las ofertas serán ofdas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y dentro de la última hora las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor catastral de la finca en cheque certificado o en efectivo. Formule el Secretario el correspondiente aviso de remate, el cual deberá ser fijado en la Secretaría del Despacho y en lugares públicos de esta Administración y publicados por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial. Si no se presentare ningún postor, se llevará a cabo la tercera vuelta, el día siguiente a esta segunda vuelta y se admitirá postura por cualquier suma. COPIESE y NOTIFIQUESE".

Por tanto, para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Despacho, hoy 2 de agosto de mil novecientos setenta y tres a las ocho de la mañana por el término de veinticuatro horas.

(Fdo). SILVIA O. VALDES,
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, en atención a lo dispuesto por el artículo 964 del Código de Comercio, por este medio EMPLAZA a las personas que puedan tener interés en la solicitud hecha ante este Despacho por la sociedad denominada LOGIA OF COURT BROCK No. 6725, representada por su fiduciario FEDERICO ALFONSO GOLDSON & ALFONSO GOLDSON, a fin de que se autorice la anulación y reposición de Veinti-

siete (27) acciones preferidas emitidas por la COMPANIA PANAMENA DE FUERZA Y LUZ, representadas en los certificados C-3333, de 2 de julio de 1931, por 25 acciones; y Certificado C-5310, de 8 de febrero de 1953, por 2 acciones, a favor de la Sociedad mencionada.

De conformidad con lo que establece el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de Abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy TRECE (13) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El JUEZ

(Fdo) JOSE D. CEBALLOS

El Secretario

(fdo) ARISTIDES AYARZA S.

L827294

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente edicto cita y emplaza a RAQUEL DELLA CELLA, para que comparezca dentro de diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto por JOSE JANEIRO BARREIRO contra RAQUEL DELLA CELLA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación, hoy catorce de agosto de mil novecientos setenta y tres.

Dra. Alma Cecilia López G.
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá

Luis Carlos Benítez Cruz,
Secretario.

L 627368

(Única Publicación)

JAIME DE LEON

Sub-Director General Encargado del Registro Público,
a solicitud de parte interesada. -----

CERTIFICA:

1. Que al Folio 50, Asiento 106,077bis del Tomo 613 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada SENEVE GROWTH FUND INC. -----

2. Que al Folio 428, Asiento 110,482 "A" del Tomo 966 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: ---
"RESUELVESE: Que la sociedad SENEVE GROWTH FUND INC. sea, y por el presente, lo es, disuelta a partir de esta fecha." -----

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 5392 de 25 de julio de 1973 de la Notaría Segunda del Circuito y la fecha de su inscripción es 30 de julio de 1973. Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy trece de agosto de mil novecientos

setenta y tres, - - -

Jaime de León
Subdirector General Encargado del registro Público

L-627327
(Única Publicación)

JAIME DE LEÓN

Sub-Director Encargado del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 219, Asiento 111,982 bis del Tomo 716 de la Sección de Personas Mercantiles, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "ADELA OCEANO", S.A., que al Folio 403, Asiento 110,277 B del Tomo 968 de la misma Sección se encuentra inscrito el Acuerdo de Disolución de la sociedad, que en parte dice:

"Por el presente se declara la mencionada ADELA OCEANO, S.A. disuelta a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 5660 de julio 17 de 1973, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y la fecha de su inscripción es 20 de julio de 1973.

---Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, hoy día veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres, a las diez de la mañana,

Jaime De León
Sub-Director Encargado del Registro Público

L-621144
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de AIDA MARIA ICAZA DE MEANA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres. VISTOS: por lo que el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión de AIDA MARIA ICAZA DE MEANA desde el día cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros MODESTO MEANA, NAZARENA JOSEFINA MEANA DE MATA, MODESTO MEANA ICAZA y MIGUEL MEANA ORTIZ, en su condición de esposos e hijos de la causante respectivamente, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Cópiese y Notifíquese.

(Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.
(Fdo.) Gladys de Grosso (Sria.)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) ELÍAS N. SANJURJO M.
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO

L-627248
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MAGDALENA HENRY WARREN se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres. VISTOS:...

Por lo que el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión de MAGDALENA HENRY WARREN, desde el día 26 de enero de 1973, fecha en que ocurrió su defunción. Que es heredera, sin perjuicios de terceros MATILDE MARY HENRY WARREN, en su condición de hermana de la causante; y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Cópiese y Notifíquese.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.
(Fdo.) Gladys de Grosso (Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.
(Fdo.) Gladys de Grosso (Sria.)

L-627355
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

DOMINGO SANTIZO PEREZ, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE COLON, en función de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE COLON contra el ejecutado, señor CESAR GERMAN ABRAHAM CASTILLO se ha señalado el día 5 de septiembre de mil novecientos setenta y tres (1973) para que se tenga lugar el REMATE del automóvil marca Datsun, Sedan, cuatro puertas, motor No. 893665 del año de 1971 y identificado con la Placa No. 3-03305.

Servirá de base para el remate la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON TREINTA Y CINCO CENTESIMOS (3/973,35) y será postura admisible la que cubra la totalidad de la base indicada.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate. Hasta las doce del día que se señala para la subasta se aceptarán posturas, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse para adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de

remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en la misma hora señalada.

Artículo 1250: "En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado al automóvil, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad a la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973) y copia del mismo se remite para su publicación legal.

El Secretario en función de Alcaide Ejecutor.

(fdo) Domingo Santizo Pérez

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 8

EL SUSCRITO, JUEZ DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente Edicto,

HACE SABER

Que en el Juicio Aseguramiento de Bienes dejados por el finado Jacinto Santamaría, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL. AUTO DE PRIMERA INSTANCIA No. 22-C. Bocas del Toro, cinco (5) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973).

VISTOS:

Por las razones expuestas, el juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA YACENTE la herencia de quien en vida se llamó Jacinto Santamaría, fallecido recientemente en el Hospital de Almirante, Distrito de Changuinola y cuya última residencia estaba ubicada en el lugar denominado Spanish Town, Corregimiento de Planta Robalo, Distrito de Chiriquí Grande, y por tanto, se adoptan las siguientes medidas:

1o. Se nombra Curador de la herencia al señor Telésforo Serrano, cedulaado bajo el número 1AV-22-258;

2o. Se ordena fijar edicto para citar a los interesados en la sucesión;

3o. Se ordena al que tenga en su poder testamento otorgado por el finado que lo presente al Tribunal, y

4o. Se ordena que la parte resolutive de este auto se publique por tres (3) veces en un periódico de Circulación Nacional y por una sola vez en Gaceta Oficial.

Cópiase, Notifíquese y Cúmplase. El Juez (fdo) Héctor Stapf G. La Secretaría (fdo) Marina Ortiz L.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término legal hoy veintiocho (28) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su publicación de rigor.

El Juez,

(fdo) Héctor Stapf G.

La Secretaría,

(fdo) Marina Ortiz L.

L-586172

(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE INGRESOS ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS ZONA CENTRAL

EDICTO No.

El suscrito Secretario de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por el presente al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, seguido por la Administración Regional de Ingresos, Zona Central contra CESAR AUGUSTO TERRENTES, por mora en el pago del Impuesto de Inmuebles se ha dictado SEGUNDO AVISO DE REMATE que en su parte pertinente dice:

"Señáanse las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde del día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 1973, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate en segunda vuelta de la finca 5326, inscrita en el Registro Público al tomo 489, folio 282, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, perteneciente a CESAR AUGUSTO TERRENTES, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 7 de la manzana 4 que formó parte de la finca GUAYABAL, situada en el corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Linderos: NORTE: Lote No 6 de la manzana 4 de propiedad de Lorenzo Hincapié; SUR: Lote No. 8 y 9 de la misma manzana; ESTE: Lote No 5 de la manzana 4; OESTE: Calle en proyecto; Superficie: 3,848 mts². Será postura admisible la que cubra la mitad del avalúo de la finca cuyo monto asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA BALBOAS (B/. 1,930.00). Las ofertas serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y dentro de la última hora las pajas y respajas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor catastral de la finca en cheque certificado o en efectivo. Formule el Secretario el correspondiente aviso de remate, el cual se deberá ser fijado en la Secretaría del Despacho y en lugares públicos de esta Administración y publicados por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial. Si no se presentare ningún postor, se llevará a cabo la tercera vuelta, el día hábil siguiente a esta segunda vuelta y será admisible postura por cualquier suma. COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Por tanto, para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Despacho, hoy 6 de agosto de mil novecientos setenta y tres a las ocho de la mañana, por el término de veinticuatro horas.

(fdo) SILVIA O. VALDES
Secretaría

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de MILDRED ASYN, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, trece de agosto de mil novecientos setenta y tres, VISTOS:

el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que, está abierta la sucesión testamentaria de MILDRED ASYN, desde el día 23 de noviembre de 1969, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos conforme a las cláusulas del testamento otorgado por el causante, sin perjuicio de terceros, FREDERICO GILBERT.

TO WHITTINGHAM ASYN; FRANCISCO WHITTINGHAM ASYN; CARLOS ALBERTO WHITTINGHAM ASYN y LUISA PAULINA RICHARDS ASYN, y ORLENA; Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas aquellas personas que tengan interés en la misma y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Como apoderado de los solicitantes, se tiene al Lic. José Gonzalo Moncada Luna, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese,
(Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.,
(Fdo.) Gladys de Grosso (Sra.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de agosto de mil novecientos setenta y tres, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
F(Fdo.) ELIAS N. SANJURJO M.,
La Secretaria,
GLADYS DE GROSSO

L627386
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

A la ausente MONSANTO COMPANY, INC o MONSANTO INDUSTRIAL CHEMICALS CO. o MONSANTO CHEMICAL COMPANY o MONSANTO COMPANY o MONSANTO BACH FLETT PROCESS INSTALLATION o MONSANTO ENVIRONMENTAL CHEM SYSTEMS INC., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado BARRAZA Y CIA., S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 13 de agosto de 1973, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Lic. FRANCISCO ZALDIVAR S.,
(Fdo.) Juez Segundo del Circuito.

L627114
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 131

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO, HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria, de la Señora JOSEFINA F. DE PASCUAL, propuesta en este Tribunal por su señora hija MARIA PASCUAL DE MARQUEZ, en su condición de heredera testamentaria, conforme las cláusulas del testamento ológrafo, este Tribunal, ha dictado el siguiente auto de apertura que dice:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de la Sra. Josefina F. de Pascual, quien falleció el día diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres, y desde esa fecha está abierto el juicio de sucesión testamentaria; que es su heredera universal, conforme las cláusulas del Testamento su hija señora María Pascual

de Márquez y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C.J.

Cópiese y notifíquese,
Fdo. Juan S. Alvarado S.,
Fdo. Guillermo Morán A.—Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 9 de agosto de 1973
El Juez,
Fdo. Juan S. Alvarado S.,
Fdo. Guillermo Morán A.—El Secretario

L627232
(Única publicación)

AVISO

Por este medio HERNAN JUVENAL VARGAS APONTE notifica al público en general que por medio de la Escritura Número 433 de 4 de julio de 1972 de la Notaría del Circuito de Veraguas, vendió a OLMEDO ABDIEL CASTILLO PENA, el Establecimiento Comercial denominado "LA BOROENA" ubicado en Boro, Distrito de La Mesa.

Panamá, trece de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

L530887
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de BRAULIO ESPINOSA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, siete de agosto de mil novecientos setenta y tres. VISTOS:

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de BRAULIO ESPINOSA, desde el día 31 de julio de 1968, fecha en que ocurrió su fallecimiento. Que es su heredera, sin perjuicio de terceros FELICIA FONSECA VIUDA DE ESPINOSA, en su condición de esposa del causante, y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de sucesión, todas aquellas personas que tengan algún interés en la misma y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.,
(Fdo.) Gladys de Grosso (Sra.)"

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy siete de agosto de mil novecientos setenta y tres, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.,
(Fdo.) Gladys de Grosso (Sra.)

L627335
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, mediante el presente Edicto Emplazatorio,

HACE SABER:

Que JOSE SANTIAGO VILLALAZ, mediante apoderado especial, ha solicitado Tránsito Constitutivo de Dominio, a fin de lograr la inscripción correspondiente de la siguiente casa, construida a sus expensas, en el Distrito de Santa María:

"Casa de bloques, techo de zinc, piso de mosaicos, ventanas de aluminio y vidrio, ubicada en el Distrito de Santa María, con las siguientes medidas y linderos: Norte, 12,50 metros y colinda con terreno nacional; Sur, 12,50 metros y colinda con terreno nacional; Este, terreno nacional y mide 10,88 metros y Oeste, terreno nacional y mide 10,88 metros. La casa está construida sobre un lote de terreno nacional que limita por el Norte, con calle sin nombre; Sur, Anibal Pinzón; Este, Calle sin nombre y Oeste, Lidio Durcax".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en un periódico del país, de conformidad con la Ley, a fin de que contados diez (10) días de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio, todos los que pudieren tener derechos en el inmueble.

Dado en la ciudad de Chitré, a los diez (10) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,

(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,

(Fdo.) Esteban Poveda C.

L-621134

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 134

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público:

HACE SABER:

Que en los Juicios de Sucesión Intestada de los señores CARLOS MAYORCA ROSAS Y ROSA SÁNCHEZ DE MAYORCA, promueven en este tribunal por sus hijas, las señoras Aura Raquel Mayorga De Brandemburg y Dora María Mayorga De Adamas, por medio de su apoderado judicial, el Lic. Carlos Enrique Adamas, se ha dictado un auto de apertura cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, trece de agosto de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA que están abiertos los Juicios de Sucesión Intestada de los señores CARLOS MAYORCA ROSAS, desde el día 12 de agosto de 1972, fecha de su defunción, y de la señora Rosa Sánchez de Mayorga, desde el día 4 de julio de 1973, fecha de su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros las señoras Aura Raquel Mayorga de Brandemburg y Dora María Mayorga de Adamas, en su calidad de hijas de los causantes; que se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los difuntos y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

(Fdo.) Juan S. Alvarado S.,

(Fdo.) Guillermo Morán A., Srto.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar

Editora Renovación, S.A.

visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación, para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, Panamá, 14 de agosto de 1973.

El Juez,

(Fdo.) JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario,

(Fdo.) Guillermo Morán A.

L-627451

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes JOAQUIN CHUNG Y ALFREDO ENRIQUEZ CHARRIS, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado MANUEL D. MURILLO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 10 de agosto de 1973 y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Lic. FRANCISCO ZALDIVAR S.

Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Jesús Palacios

Secretario

L-627456

(Única Publicación)

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio se hace constar que mediante Contrato de Venta suscrito el 28 de Diciembre de 1971 el BANCO DE BOGOTÁ, S.A. adquirió los activos y pasivos del BANCO DE BOGOTÁ (Sucursal de Panamá).

BANCO DE BOGOTÁ, S.A.

BANCO DE BOGOTÁ

L-627382

(Primera Publicación)

AVISO

Para los efectos señalados en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el 30 de junio de 1973, la Compañía Istmeña de Auto Servicio, S.A. vendió a Iztarra y Servicio, S.A. el establecimiento comercial denominado "Cía. Istmeña de Auto Servicio, S.A." ubicado en esquina de Vía Porras y Vía España, amparado por la licencia Comercial tipo "B", No. 19485.

Por Compañía Istmeña de Auto Servicio, S.A.

Rafael Mías P.

Presidente

L-627318

(Primera Publicación)